



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS: La necesidad de la administración municipal de contar con la ordenanza general tarifaria del año 2011 para realizarse el cobro de los tributos municipales,

Y CONSIDERANDO: lo regulado por el art. 71 de la constitución de la provincia de Córdoba y la ley Orgánica Municipal N° 8102 en los art. 37 inc. 8, ha sido cumplimentado en tiempo y forma en todos los requisitos de ley.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 400.....
TARIFARIA AÑO 2011

Artículo 1°: A partir del primero de Enero del año dos mil diez, entrará en vigencia las disposiciones de la presente Ordenanza Tarifaria



TITULO I CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

Artículo 2º: A los fines de la aplicación de la ordenanza general impositiva se establece que el cálculo de la presente tasa se determinará en base a tres variables:

- 1- Metros cubiertos de edificación
- 2- Superficie del lote
- 3- Pertenencia a cada una de las zonas en que se divide la localidad, según consta en plano adjunto a la presente ordenanza:

Artículo 3º: El cálculo de la tasa de cada inmueble se realizará según el siguiente proceso:

A) Inmuebles edificados

Metros Cubiertos	Tasa Anual
Hasta 50 m ²	\$ 120,00
De 50 a 100 m ²	\$ 168,00
De 100 a 150 m ²	\$ 216,00
De 150 a 200 m ²	\$ 252,00
De 200 a 300 m ²	\$ 312,00
De 300 a 500 m ²	\$ 516,00
Mas de 500 m ²	\$ 846,00

Los lotes de mas de 1.000 m² (un mil metros cuadrados) y hasta 2.000 m² (dos mil metros cuadrados) tributarán un 5% (cinco por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior

Los lotes de mas de 2.000 m² (dos mil metros cuadrados) tributarán un 10% (diez por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior

B) Inmuebles Baldíos

Superficie	Tasa Anual
Hasta 1.000 m ²	\$ 240,00
De 1.000 a 2.000 m ²	\$ 480,00
De 2.000 a 3.000 m ²	\$ 726,00
De 3.000 a 4.000 m ²	\$ 906,00
De 4.000 a 5.000 m ²	\$ 1.146,00
De 5.000 a 6.000 m ²	\$ 1.452,00



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



De 6.000 a 7.000 m ²	\$ 1.692,00
Mas de 7.000 m ²	\$ 3.630,00

Artículo 4º: Para los inmuebles pertenecientes a la zona A se adicionará un 10% al valor determinado en el artículo anterior

Para los inmuebles pertenecientes a la zona B se adicionará un 5% al valor determinado por el artículo anterior

Artículo 5º: En caso de que un inmueble tuviera sus frentes a zonas de distintas categorías, se tomará para el calculo de la tasa, como si la totalidad del inmueble perteneciera a la categoría superior.

Artículo 6º: La presente ordenanza mantiene la vigencia de que todo inmueble con subdivisión aprobada por la dirección de catastro de la provincia deberá abonar la tasa correspondiente por cada uno de las parcelas catastrales, salvo en cada uno de los siguientes casos:

a) UNION POR EDIFICACION: corresponderá exclusivamente a los fines del cálculo de la presente tasa y en los casos en los cuales la edificación hubiera sido ejecutada sobre dos o más parcelas catastrales. El presente beneficio no corresponde a aquellas parcelas que no habiendo sido edificadas están libres en su disposición a venta.

b) DETERMINACION DE UNIDADES FUNCIONALES INDEPENDIENTES: Por la oficina de Catastro Municipal se procederá a inscribir cada unidad habitacional independiente (como si hubiera o si se tratara PH) aquellas propiedades que por sus planos y su efectivo uso corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se dediquen a renta o no. La presente determinación tendrá efectos exclusivamente en la percepción de la presente tasa que es retributiva de servicios a la propiedad efectivamente presentados.

Artículo 7º: Todo cambio de categoría de un inmueble, ya sea por demolición, construcción, unión o subdivisión, y todo tipo de extensiones que establezca, se receptorán durante el año calendario y comenzarán a regir desde el primer vencimiento posterior a la fecha de presentación.

Artículo 8º: Las contribuciones del presente titulo se abonarán de la siguiente forma:

- a) De contado en un solo pago con un descuento del 20%. El vencimiento para acogerse a ésta opción operará el día 31-03-2011.
- b) Es seis cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento en las fechas que se indican a continuación. Para deudas vencidas, el recargo por mora será del 2% (dos por ciento) mensual.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



CUOTA	Vencimiento
1	15/02/2011
2	15/04/2011
3	15/06/2011
4	15/08/2011
5	15/10/2011
6	15/12/2011

Cuando la fecha de vencimiento correspondiera a un día inhábil la misma operará el primer día hábil siguiente.

Artículo 9º: Para los jubilados y/o pensionados, regirá lo dispuesto en la ordenanza respectiva.



TITULO II

CONTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y DE SERVICIOS.

Artículo 10º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, fijase en el 5 % (cinco por mil) la alícuota general que se aplicarán a todas las actividades comerciales, descriptas en el ANEXO I de la presente ordenanza, con excepción de las actividades cuyas alícuotas se designan en el siguiente detalle:

4	<u>ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES</u>	
410.144	Distribución de electricidad. La empresa prestataria E.P.E.C. tributará por la actividad comercial que desarrolla en el ámbito de la Localidad de Malvinas Argentinas la alícuota general, por cuanto presta servicios en los hogares y comercios. Para su determinación se tendrá en cuenta lo facturado en forma mensual.	10%
410.314	Empresas de telecomunicaciones (TELECOM - TELEFONICA) que prestan el servicio en los hogares y comercios por intermedio de teléfonos fijos, como también las empresas de servicios de comunicación a través de teléfonos celulares; tributarán por la actividad comercial, teniendo como base lo facturado en el mes por la empresa prestataria del servicio a los usuarios en toda la jurisdicción de la Localidad de Malvinas Argentinas.	10%
420.019	Antena de telecomunicaciones tributarán por la actividad comercial que prestan a los usuarios de dichos servicios, en virtud del poder de policía municipal que atenderá la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección;	10%
430.001	Servicio de televisión satelital o por cable tributarán por la actividad comercial que prestan a los usuarios de dichos servicios.	10%

Artículo 11º: Mínimos Generales: La contribución mínima anual a tributar, a excepción de los casos que se enuncian a continuación, será de \$ 7.20 (pesos setecientos veinte).

1	<u>AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA</u>	Mínimo Anual
	Todas las Actividades comprendidas entre el código 100.000 199.999 tributarán	\$ 240,00
2	<u>EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS</u>	
	Todas las Actividades comprendidas entre el código 200.000 299.999 tributarán	\$ 990,00
3	<u>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</u>	
311.162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes	\$ 540,00
311.340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	\$ 420,00
311.618	Molienda de trigo	\$ 840,00
311.715	Fabricación de pan y demás productos de panadería	\$ 540,00



MUNICIPIO DE MAR DEL PLATA

Av. San Martín 40 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires - C.P. 7600 - Argentina



CONTRATACION POR SERVICIOS DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1º: El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa que se comprometa a realizar el servicio de manejo y mantenimiento de la red de aguas residuales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.1. Distribución y manejo de las aguas residuales en la ciudad de Mar del Plata, incluyendo el mantenimiento de la red de alcantarillado y la recolección de los residuos sólidos.
- 1.1.2. Emisión de los documentos correspondientes a la prestación del servicio, como son los recibos de pago y los informes de gestión.
- 1.1.3. Atención de las reclamaciones de los usuarios y la gestión de los reclamos.
- 1.1.4. Servicio de atención al usuario, incluyendo la atención de las llamadas telefónicas y la gestión de los reclamos.
- 1.1.5. Servicio de atención al usuario, incluyendo la atención de las llamadas telefónicas y la gestión de los reclamos.

Artículo 2º: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

2. VALORES Y FORMA DE PAGO

- 2.1.1. Todas las actividades comprendidas en el presente contrato serán pagadas por el Municipio de Mar del Plata.
- 2.1.2. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.3. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.4. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.5. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.6. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.7. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.8. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.9. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.
- 2.1.10. El pago se realizará por concepto de honorarios de gestión y mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

311.731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	\$ 540,00
311.758	Fabricación de pastas frescas	\$ 540,00
322.016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero	\$ 540,00
323.136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	\$ 720,00
323.314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	\$ 720,00
331.139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.	\$ 720,00
332.011	Fabricación de muebles y accesorios	\$ 720,00
342.017	Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación	\$ 420,00
369.128	Fabricación de ladrillos comunes	\$ 540,00
369.926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	\$ 540,00
4	<u>ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES</u>	
410.314	Empresas de telecomunicaciones (TELECOM - TELEFONICA) que prestan el servicio en los hogares y comercios por intermedio de teléfonos fijos, como también las empresas de servicios de comunicación a través de teléfonos celulares. Por cada línea o conexión realizada a usuarios de la jurisdicción de la Localidad de Malvinas Argentinas.	\$ 15,50
420.100	Cabinas telefónicas (por cada cabina)	\$ 70,00
430.001	Servicio de televisión satelital o por cable. Por cada servicio o conexión realizada a usuarios de la jurisdicción de la Localidad de Malvinas Argentinas	\$ 15,50
5	<u>CONSTRUCCION</u>	
500.011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	\$ 720,00
500.038	Construcción, reforma o reparación de edificios	\$ 720,00
500.046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones tinglados, silos, etc.)	\$ 720,00
	Prestaciones relacionadas con la construcción	
	Las actividades relacionadas con la construcción de viviendas realizadas por personas físicas tendrán el siguiente mínimo anual	\$ 360,00
6	<u>COMERCIO AL POR MAYOR, Y RESTAURANTES Y HOTELES</u>	
	Comercio al por mayor	\$ 2,040,00
	<u>Comercio al por menor</u>	
621.013	Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías	\$ 540,00
621.021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	\$ 540,00
621.048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	\$ 540,00
621.056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías	\$ 540,00
621.072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	\$ 360,00
621.080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	\$ 540,00
621.102	Venta de productos alimentarios en gral. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.)	\$ 540,00
622.028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	\$ 540,00
622.036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos	\$ 540,00



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

	deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	
623.016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	\$ 660,00
623.059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	\$ 660,00
623.067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	\$ 660,00
624.020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	\$ 660,00
624.055	Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías	\$ 360,00
624.071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías	\$ 1.920,00
624.101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías	\$ 1.380,00
624.128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	\$ 1.380,00
624.136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	\$ 990,00
624.144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	\$ 360,00
624.152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	\$ 360,00
624.160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)	\$ 420,00
624.179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que posean anexo de recapado)	\$ 720,00
624.195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	\$ 600,00
624.233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)	\$ 1.440,00
624.306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	\$ 540,00
624.381	Venta de artículos no clasificados en otra parte (incluye únicamente los kioscos cuya actividad sea desarrollada por su/s propietario/s sin empleados)	\$ 360,00
624.403	Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios	\$ 1.680,00
624.410	Cadenas de Supermercado	\$ 18.000,00
631.019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas hamburguesas y afines) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	\$ 840,00
631.027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, y bebidas con servicio de mesa. Pizzería "grills", "snack bars", "fast foods"	\$ 540,00
631.035	Expendio de bebidas con o sin servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares, cervecerías, cafés, whiskerías y similares (sin espectáculo)	\$ 840,00
631.043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías	\$ 540,00
631.078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	\$ 1.380,00

Hoteles, Hostelerías y hospedajes

632.015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto alojamientos por hora abonarán un mínimo mensual equivalente al valor de una habitación doble por cada habitación habilitada
632.031	Servicios prestados en alojamiento p/hora abonarán un mínimo mensual equivalente al valor de 3 (tres) turnos de 2 (dos) horas por habitación habilitada

7 TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

711.217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (excluye transportes escolares) abonarán un mínimo mensual por unidad de transporte de:	\$ 80,00
711.314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	\$ 540,00



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

711.322	Transporte de pasajeros no clasif. en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, minibús, diferenciales, alquiler de automotores c/chofer, etc.)	\$ 540,00
711.411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	\$ 660,00
711.632	Servicio de lavado de automotores	\$ 360,00
711.640	Servicios prestados por estaciones de servicios	\$ 1.800,00
719.218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras de maduración, etc.) por cámara	\$ 450,00

8 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

831.018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.	\$ 540,00
831.026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.)	\$ 2.580,00

9 SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

933.112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	\$ 840,00
934.011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	\$ 600,00
941.220	Distribución y alquiler de películas para video	\$ 360,00
949.027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, paddle y similares)	\$ 360,00
949.035	Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)	\$ 600,00
951.110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	\$ 360,00
951.218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	\$ 360,00
951.315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	\$ 840,00
952.028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías	\$ 420,00
959.111	Servicios de peluquería. Peluquerías	\$ 420,00
959.928	Servicio de pompas fúnebres y servicios conexos	\$ 540,00
959.944	Servicios personales no clasif. en otra parte	\$ 420,00

Artículo 12°: Cadenas de supermercado: la actividad bajo el rubro 624410 alcanza aquella prestada por toda persona físicas o jurídicas que directa o indirectamente, produzcan y comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentre comprendidos en cualesquiera de los siguientes parámetros:

- Tengan una superficie cubierta superior a 180 m², concentrada en el lugar donde se desarrolla la actividad, que incluya salón de ventas y depósito



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



Artículo 13°: Toda nueva industria gozarán de un régimen impositivo especial determinado en forma particular para cada caso e intento de radicación; que será solicitado por los interesados en radicarse con ese fin dentro de los límites jurisdiccionales de este municipio.

Artículo 14°: Las agencias de remis o taxímetros tributarán al municipio la alícuota general estableciéndose un mínimo anual de \$ 120,00 (pesos ciento veinte) por cada vehículo inscripto.

Artículo 15°: Las actividades identificadas con los código 632.000 al 632.090 abonará el mínimo mensual por cada habitación habilitada al cierre del mes por el cual se liquida. Cuando haya habitaciones que no se utilicen, el Organismo Fiscal procederá a precintarlas; cuando no se solicite la precintación se presumirá que se encuentran habilitadas la totalidad de habitaciones sin que pueda alegarse lo contrario.

Artículo 16°: Las actividades comprendidas en el presente título deberán solicitar al momento de su inscripción la habilitación correspondiente y la libreta sanitaria por cada titular y empleado que ejerza la misma. Al vencimiento de las mismas deberán solicitar su renovación.

Artículo 17°: Todas las actividades deberán acompañar mensualmente la Declaración Jurada correspondiente al periodo finalizado informando la totalidad de las ventas realizadas netas de gravámenes nacionales y/o provinciales. La falta de presentación facultará al Departamento Ejecutivo a determinarla de oficio.

Artículo 18°: El pago de la presente tasa impositiva se realizará en 12 cuotas iguales en las cuales operarán los siguientes vencimientos:

CUOTA	Periodo DDJJ	Vencimiento
1	Enero	20/02/2011
2	Febrero	20/03/2011
3	Marzo	20/04/2011
4	Abril	20/05/2011
5	Mayo	20/06/2011
6	Junio	20/07/2011
7	Julio	20/08/2011
8	Agosto	20/09/2011
9	Septiembre	20/10/2011
10	Octubre	20/11/2011



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



11	Noviembre	20/12/2011
12	Diciembre	20/01/2012

Si la obligación tributaria no ha sido cancelada en las fechas de vencimientos establecidas le serán aplicadas un recargo por mora del 2% (dos por ciento) mensual

Artículo 19°: Corresponde otorgar al cese de la actividad comercial, cuando la misma sea requerida por el contribuyente de manera formal y presentada la solicitud correspondiente y luego de haber abonado la totalidad de los derechos o tasa de la que resulte deudor, previa vista de inspección general que verificará la situación de cese a satisfacción del municipio, quienes emitirán el pertinente informe.



TITULO III

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

Artículo 20º: Establézcase las siguientes contribuciones para las actividades comprendidas en el presente título:

- a) Las representaciones de circos que se instalen abonarán un gravamen semanal de \$ 220 (pesos doscientos veinte).
- b) Por cada reunión bailable se abonará el 10% de la recaudación bruta de las entradas. Fijese en la suma de \$ 130,00 la contribución mínima aplicable a la actividad que grava este artículo.

Artículo 21º: Los festivales diversos y otros espectáculos no clasificados se agrupan en dos categorías:

- a) Los que revistan carácter benéfico para instituciones de bien público, o casos particulares con aprobación del Departamento Ejecutivo, no tendrán gravamen alguno.
- b) Los que no revistan carácter benéfico abonarán por cada entrada vendida el 10% del valor de la misma: con un mínimo a tributar de \$ 130.

Artículo 22º: El pago del monto mínimo a tributar en las contribuciones legisladas en el presente título, se hará efectivo en el momento de la solicitud de autorización municipal, y la diferencia con respecto a la alícuota se abonará dentro de los 5 días posteriores al espectáculo o evento.

Artículo 23º: Las infracciones cometidas contra las disposiciones del presente título serán penadas con multas de \$ 100 hasta \$ 5.000 de acuerdo a la magnitud de la infracción.



TITULO IV

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO

Artículo 24º: A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva (Art. 206), fíjase los siguientes tributos para solicitud de nuevas extensiones de:

- a) Por ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, la suma de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por metro lineal.
- b) Por ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, la suma de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por cada metro lineal que atraviesa el ejido.
- c) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, la suma de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20), por cada usuario conectado al servicio.

El Departamento Ejecutivo podrá disminuir el monto por usuario o eximir total o parcialmente a las empresas prestadoras del pago de esta contribución cuando una razón de interés municipal así lo requiera.

- d) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, la suma de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por metro lineal.
- e) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas telefónicas, la suma de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) el metro lineal.
- f) Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser rifados, vendidos, promocionados, etc., previa autorización de la repartición municipal competente, por día y por metro cuadrado (m^2) reservado, pesos treinta y cinco (\$ 35,00).
- g) Ocupación de la vía pública con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público utilizado (cercos, vallados, estructuras o construcciones que cumplan con el mismo fin), abonarán la suma de pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00) por mes y por metro lineal de frente.
- h) Ocupación de la vía pública con instalación de puntales o andamios tributarán la suma de pesos dos con setenta y cinco centavos (\$ 2,75) por día y por metro lineal de frente del plano ideal que los contenga.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- i) Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósito de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará la suma de pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50) por día y por metro cuadrado.
- j) Cada apertura en la calzada y/o vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos, por metro cuadrado y por mes:
1. En calzadas pavimentadas la suma de \$ 200,00
 2. En calzadas sin pavimentar la suma de \$ 100,00
 3. En veredas que correspondan a calzadas pavimentadas, la suma de \$ 125,00
 4. En veredas que correspondan a calzadas sin pavimentar, la suma de \$ 75,00
- k) Por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular, en veredas o calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones u otros trabajos en redes de servicios públicos, previa autorización por autoridad competente:
1. Por cada cruce de calle con interrupción total del tránsito vehicular por cada día o fracción la suma de \$ 400,00
 2. Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular por cada día o fracción la suma de \$ 200,00
 3. Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda se abonará:
 - a) Por cada tramo de hasta 120 metros de longitud y por cada cinco (5) días corridos la suma de \$ 550,00
 - b) Por cada tramo de hasta 240 metros de longitud y por cada ocho (8) días corridos la suma de \$ 1.100,00
 - c) Por cada tramo de más de 240 metros de longitud y por cada catorce (14) días corridos la suma de \$ 2.200,00
 4. Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el 90% (noventa por ciento) de los valores establecidos en el punto 3 del presente inciso.
 5. Los valores establecidos en el inc. K) puntos 1, 2, 3 y 4 se reducirán al sesenta por ciento (60%) cuando las calles no fueren pavimentadas.

El Departamento Ejecutivo queda facultado a realizar convenios que impliquen el pago de una suma fija por la ocupación del Espacio Público a que se refiere el presente artículo.

Artículo 25°: Fijase un derecho del 10% (diez por ciento) por KW, en lo facturado por la empresa prestataria del servicio público de electricidad, sobre los servicios residenciales, comerciales, industriales y generales para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio publico Municipal.

FIJASE en un diez por ciento (10%) por metro cúbico de gas natural consumido, sobre lo facturado por empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. para atender la fiscalización, vigilancia,



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio publico Municipal.

El servicio de telecomunicaciones y el T.V. por cable y satelital o servicio que utilice el espacio aéreo será gravado con el 10% de la facturación; para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio público Municipal.

Artículo 26°: Por la ocupación de la vía pública con depósito de contenedores de residuos no domiciliarios, de áridos o de materiales de construcción, previa autorización de la repartición municipal que corresponda, no se abonará ninguna alícuota.

Artículo 27°: Por mesas instaladas en bares, confiterías o establecimientos similares (incluye elementos para sentarse), en las veredas o entre la línea de edificación y la calzada se abonará anualmente \$ 210,00.



TITULO V

CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

Artículo 28º: Disponer por los servicios relativos a la construcción de obras, las siguientes tasas por aprobación de planos, documentos, inspecciones y certificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Derechos de Edificación:

1- Construcción, refacción y/o ampliación de viviendas unifamiliares cuya superficie sea inferior a 65 m ²	Aprobación de planos	0,4%
	Relevamiento	1,0%
2- Construcción, refacción y/o ampliación de comercios cuya superficie sea inferior a 40 m ²	Aprobación de planos	0,4%
	Relevamiento	1,0%
3- Construcción, refacción y/o ampliación de viviendas unifamiliares y comercios cuya superficie sea inferior a 300 m ²	Aprobación de planos	1,0%
	Relevamiento	2,0%
4- Construcción, refacción y/o ampliación de obras no contempladas en los puntos 1,2 y 3 (excepto antenas de telecomunicaciones)	Aprobación de planos	3,0%
	Relevamiento	4,0%
5- Construcción, refacción y/o ampliación de antenas de telecomunicaciones	Aprobación de planos	5,0%
	Relevamiento	6,0%

Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del derecho de edificación aquellas obras que revistan el carácter de vivienda social.

Los porcentajes establecidos ut-supra se calcularan sobre el monto de la obra de acuerdo a la tabla de valores según su uso y destino, confeccionada por los respectivos Colegios Profesionales de Ingenieros, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras, Técnicos Constructores y/o la Cámara Argentina de la Construcción.

b) Derechos de oficina referidos a Catastro

1- Unión de dos o mas parcelas (por parcela resultante)	\$ 60,00
2- Subdivisión (por parcela resultante)	\$ 60,00
3- Mensura, Unión y Subdivisión (por parcela resultante)	\$ 80,00
4- Mensura (únicamente)	\$ 60,00



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



5- Solicitud de factibilidades de Loteos y/o Urbanizaciones	\$ 230,00
6- Por fijación de línea municipal	\$ 175,00
7- Por certificación de final de obra	\$ 120,00
8- Copia de plano general de la localidad (por copia)	\$ 30,00
9- Copia de parcelario municipal	\$ 30,00
10- Otros derechos referidos a catastro no especificados	\$ 30,00



TITULO VI CONTRIBUCIONES SOBRE CEMENTERIO

Artículo 29º: Fijase las siguientes disposiciones correspondientes a las contribuciones del presente título:

- a) Por la concesión de parcelas fúnebres por el término de 30 (treinta) años destinados a inhumaciones establézcase la suma de \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Las mismas se abonarán de la siguiente forma:

- 1- De contado en un solo pago con un 20% (veinte por ciento) de descuento.
- 2- Hasta en doce cuotas fijas mensuales y consecutivas con vencimiento el mismo día de pago de la primer cuota. La mora dará lugar a un recargo del 2% (dos por ciento) mensual

- b) Contribución anual por mantenimiento y cuidado de cementerio \$ 72,00 (pesos sesenta).

Las mismas se abonarán de la siguiente forma:

- 1- De contado en un solo pago antes del 15/03/2011 con un descuento del 10% (diez por ciento).
- 2- Es tres cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento en las fechas que se indican a continuación. Para deudas vencidas, el recargo por mora será del 2% (dos por ciento) mensual.

CUOTA	Vencimiento
1	15/03/2011
2	15/06/2011
3	15/09/2011

Cuando la fecha de vencimiento correspondiera a un día inhábil la misma operará el primer día hábil siguiente.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 199: El Poder Ejecutivo tiene la facultad de expedir decretos de urgencia en materia de:

a) Por la modificación de las leyes de la República, en materia de:

1- Las materias de competencia de la Nación.

2- Las materias de competencia de la Provincia.

3- Las materias de competencia de la Municipalidad.

4- Hasta que se decida por el Poder Judicial, en materia de:

1- La gestión de los recursos de la Nación.

2- La gestión de los recursos de la Provincia.

3- Las materias de competencia de la Municipalidad.

4- Las materias de competencia de la Nación.

5- Las materias de competencia de la Provincia.

6- Las materias de competencia de la Municipalidad.

7- Las materias de competencia de la Nación.

8- Las materias de competencia de la Provincia.

LEY	DECRETO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10

Cuando la ley de urgencia es expedida por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial tiene la facultad de:

1- Declarar la inconstitucionalidad de la ley de urgencia.



TITULO VII

DERECHOS GENERALES DE OFICINA

Artículo 30º: Todo trámite o gestión ante el municipio está sometido a los derechos de oficina que a continuación se establezcan y para todos aquellos no especificados se determinará un derecho de \$ 16,50.

a) Derechos de oficina referidos a inmuebles:

- | | |
|---|----------|
| 1) Informe solicitando Libre deuda del inmueble | \$ 16,50 |
| 2) Pedido de revisión o valuación | \$ 22,00 |
| 3) Toda otra solicitud | \$ 16,50 |

b) Derecho de oficina referido al comercio, industria y/o servicios:

- | | |
|---|--------------|
| 1) Inscripción o transferencia de negocios de ramos | \$ 60,00 |
| 2) Libro de inspección para rubro comestibles | \$ 27,50 |
| 3) Certificado de habilitación | \$ 22,00 |
| 4) Libreta de sanidad | \$ 22,00 |
| 5) Revalides anual de la Libreta de Sanidad | \$ 16,50 |
| 6) Cese de actividades | \$ 27,50 |
| 7) Anexo de rubros o cambio de domicilio comercial | \$ 22,00 |
| 8) Habilitación a proveedores de bienes y servicios para ser comercializados en la localidad. La habilitación se otorgará por períodos mensuales | \$ 55,00 |
| 9) Chapas de Remis | \$ 12.000,00 |
| 10) Chapas de Transporte Escolar | \$ 12.000,00 |
| 11) Chapas de Transporte Especial | \$ 15.000,00 |
| 12) Logos autoadhesivos (por juego de dos unidades) | \$ 100,00 |
| 13) Para solicitud de nuevas chapas (por juego de dos unidades) | \$ 350,00 |
| 14) Para solicitud de nuevas chapas (por unidad) | \$ 225,00 |
| 15) Transferencia de chapa de remis | \$ 220,00 |
| 16) Para solicitud de cualquier otro trámite | \$ 16,50 |
| 17) Para autorización de nueva antenas de comunicaciones, telecomunicaciones en el ámbito de la Municipalidad de Malvinas Argentinas establézcase en la suma de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos) el derecho de oficina al respecto. | |
| 18) En concepto de tasa por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura-soporte de antenas de comunicaciones o telecomunicaciones y sus equipos complementarios, se deberá abonar una suma anual de \$ 6.000,00 (pesos seis mil). | |

c) Derechos de oficina a espectáculos públicos:

- | | |
|---|----------|
| 1- Instalación de circos y parques de diversiones | \$ 27,50 |
|---|----------|



ANEXO N° 2 - CATEGORÍAS DE OFICINAS

Artículo 10º: Todo trámite o gestión que se realice en las oficinas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, deberá ser atendido por el personal que se encuentra designado para tal fin.

a) Oficinas de atención al público

- 1) Informes solicitados por el público.
- 2) Pago de tasas y contribuciones.
- 3) Toda otra gestión.

b) Oficinas de atención al comercio

- 1) Trámite de inscripción de comercio.
- 2) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 3) Certificado de inscripción.
- 4) Licencia de funcionamiento.
- 5) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 6) Cese de actividad.
- 7) Acta de subasta o cambio de titularidad.

c) Oficinas de atención al vecino

- 1) Trámite de inscripción de comercio.
- 2) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 3) Certificado de inscripción.
- 4) Licencia de funcionamiento.
- 5) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 6) Cese de actividad.
- 7) Acta de subasta o cambio de titularidad.
- 8) Trámite de inscripción de comercio.
- 9) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 10) Certificado de inscripción.
- 11) Licencia de funcionamiento.
- 12) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 13) Cese de actividad.
- 14) Trámite de inscripción de comercio.
- 15) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 16) Certificado de inscripción.
- 17) Licencia de funcionamiento.
- 18) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 19) Cese de actividad.

d) Oficinas de atención al vecino

- 1) Trámite de inscripción de comercio.
- 2) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 3) Certificado de inscripción.
- 4) Licencia de funcionamiento.
- 5) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 6) Cese de actividad.
- 7) Acta de subasta o cambio de titularidad.
- 8) Trámite de inscripción de comercio.
- 9) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 10) Certificado de inscripción.
- 11) Licencia de funcionamiento.
- 12) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 13) Cese de actividad.
- 14) Trámite de inscripción de comercio.
- 15) Trámite de inscripción de comercio en el padrón municipal.
- 16) Certificado de inscripción.
- 17) Licencia de funcionamiento.
- 18) Renovación anual de la licencia de funcionamiento.
- 19) Cese de actividad.

e) Oficinas de atención al vecino

- 1) Trámite de inscripción de comercio.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

2- Permiso para espectáculos boxísticos:

- Amateurs	\$ 55,00
- Profesional	\$ 66,00

3-Permisos para bailes y festivales varios	\$ 22,00
--	----------

d) Derechos de oficina referidos a vehículos:

1- Adjudicación de chapa de motocicleta y vehículos	\$ 27,50
2- Sellados varios (incluido por devoluciones de pagos indebidos por bajas no denunciadas)	\$ 16,50.
3- Solicitudes varias y/o certificados de autenticidad de licencias de conducir	\$ 150,00
4- Por la expedición de libre deuda de automóviles se cobrará de la siguiente escala:	

A) Todo tipo de automóviles (excepto motocicletas)

modelo 2009 y posteriores	\$ 70,00
modelo 2007/08	\$ 55,00
modelo 2005/06	\$ 45,00
modelo 2004/03	\$ 30,00
modelo 2002/01	\$ 25,00
modelo 2000 y anteriores	\$ 20,00

B) Motos y motocicletas

modelo 2009/10	\$ 35,00
modelo 2006/08	\$ 30,00
modelo 2004/05	\$ 25,00
modelo 2002/03	\$ 20,00
modelo 2000/01	\$ 15,00
modelo 1999 y anteriores	\$ 10,00

Otorgase un plazo de 60 días para denunciar en el municipio transferencias, altas, cambio de radicación de vehículos de la jurisdicción, a contar desde la fecha en que consta la última transacción del vehículo. Vencido el plazo de tramitación, los derechos que correspondan, sufrirán los recargos que establece la Ordenanza General Impositiva.

e) Derechos de oficina sobre guías de ganado

En concepto de Derecho de Oficina por el visado de los **Documentos para el Transito de Animales (DTA)** se fija los siguientes importes:

- 1) Por cada cabeza de **Ganado Mayor** que conste en los **Documentos para el Transito de Animales** de **TRANSFERENCIA**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:

Bovinos:

I) Novillos y Vaquillonas	\$ 3,50
---------------------------	---------



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| II) Vacas y Toros | \$ 3,50 |
| III) Terneros (de hasta 220 kgs) | \$ 1,75 |
| Equinos - Mulares | \$ 1,75 |
- 2) Por cada cabeza de **Ganado Menor** que conste en los Documentos para el Transito de Animales de TRANSFERENCIA, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:
- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| Porcinos, Caprinos, Ovinos | \$ 1,25 |
|-----------------------------------|----------------|
- 3) Por cada Documento para el Transito de Animales de TRASLADO, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, por unidad de transporte de ganado
- | | |
|--|---------|
| | \$ 7,00 |
|--|---------|
- 4) Por cada **Cuero Crudo** que conste en los Documentos para el Transito de Animales de TRANSFERENCIA, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:
- | | |
|------------------|---------|
| I) Ganado Mayor | \$ 0,10 |
| II) Ganado Menor | \$ 0,05 |
- 5) Por cada Documento para el Transito de Animales de TRASLADO, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, por unidad de transporte de cueros:
- | | |
|----------------------|----------|
| I) Hasta 50 cueros | \$ 17,00 |
| II) Más de 50 cueros | \$ 25,00 |

Considérense contribuyentes, de este tributo, a los propietarios de la hacienda a transferir, consignar o a desplazar y al comprador de la hacienda, siendo responsable de su cumplimiento en este último caso la firma consignataria interviniente. Los importes a abonarse por esta solicitud deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse el pedido de solicitud correspondiente para tramitar el respectivo certificado de guía.

f) Derechos de oficina varios:

- | | |
|---|-----------|
| 1- Concesión para explotar servicios públicos | \$ 140,00 |
| 2- Propuesta de inscripción como proveedor municipal | \$ 60,00 |
| 3- Autenticidad de decretos y/o resoluciones de planos, diploma, etc. | \$ 30,00 |
| 4- Actualización de expediente del archivo municipal | \$ 16,50 |
| 5- Para todo tramite de registro de las personas | \$ 4,00 |
| 6- Solicitud de extracción de plantas de la vía pública | \$ 20,00 |
| 7- Desmalezamiento de lotes privados (por m ² de superficie) | \$ 2,00 |
| 8- Habilitación para fumigar | \$ 50,00 |



III: Intervención de la...

IV: Intervención de la...

V: Intervención de la...

1) Por cada especie de...

2) Por cada especie de...

3) Por cada especie de...

4) Por cada especie de...

5) Por cada especie de...

6) Por cada especie de...

7) Por cada especie de...

8) Por cada especie de...

9) Por cada especie de...

10) Por cada especie de...

11) Por cada especie de...

12) Por cada especie de...

13) Por cada especie de...

14) Por cada especie de...

15) Por cada especie de...



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



10- Certificación de Feet-lot (ONCCA) por períodos mensuales

\$ 25,00

Artículo 31º: Los aranceles que se cobran por los servicios que se prestan en la Oficina del Registro de las Personas, serán fijados por el Poder Ejecutivo Provincial, lo que pasaran a formar parte integrante de la presente ordenanza.-



TITULO VIII IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES (RODADOS)

Artículo 32°: La Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares establecida en el Título 3, del Libro Segundo - Parte Especial - del Código Tributario Municipal, se determinará conforme con los valores y escalas publicados en el Boletín Oficial, estableciéndose en 1,2% la tasa a retribuir a los mismos; sobre la valuación oficial. Eximir el pago de patentes a los vehículos hasta el modelo 1990 inclusive.

Artículo 33°: Los plazos para el patentamiento de automotores y demás vehículos que se incluyen en esta ordenanza son los mismos que establece la ley Impositiva Provincial y su reglamentación. La falta de cumplimiento en término a lo dispuesto en el presente artículo, hará pasible a los responsables de las multas y recargos que se establece en el Código Tributario Provincial.

Ante la eventualidad de que un contribuyente emitiera la denuncia del cambio de radicación y/o responsable en el municipio de un vehículo transferido y continuara abonando las cuotas del impuesto al automotor indebidamente, se le reintegrará en monto abonado.

Artículo 34°: Para la obtención de la licencia de conducir se abonará la misma de acuerdo a la siguiente tabla:

Categ.	Vehículo	Por un año	Por dos años	Por tres años	Por cuatro años
A2	Motos (hasta 150 cl)	\$ 30,00	\$ 55,00	\$ 80,00	\$ 105,00
A3	Motos (mas de 150 cl)				
B1	Autos y Camionetas	\$ 35,00	\$ 65,00	\$ 95,00	\$ 125,00
B2					
C	Camiones sin acoplado	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 110,00	\$ 145,00
D1	Remis	\$ 45,00	\$ 85,00	\$ 125,00	\$ 165,00
D2	Transporte de pasajeros				
D3	Vehículos oficiales				
D4	Autobombas				
E1	Camiones	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 110,00	\$ 145,00
E2	Maquinarias no agricolas				



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



Las personas mayores de 70 años podrán adquirir su habilitación con autorización de médico y por el lapso de un año.

Los duplicados, triplicados etc. abonarán \$ 25,00 (pesos veinticinco) para todos los casos

Artículo 35°: Por la Inspección Técnica Municipal de remis se abonará \$ 300,00, y tendrá 120 días de habilitación. Los vehículos modelo 2010 y posteriores no deberán realizar la inspección técnica en el corriente año.

Quedarán eximidos de la Inspección Técnica Municipal aquellos que presenten la Inspección Técnica Vehicular Provincial o Nacional (ITV) y la misma se encuentre vigente.

Artículo 36°: Por transporte a través de grúa y/o trailer de rodados detectados en infracción en la vía pública, al Depósito Municipal, se abonará la siguiente tasa:

- Automóviles en general\$ 40,00
- Camiones y Ómnibus.....\$ 150,00
- Motocicletas, triciclos y rodados similares\$ 20,00

Por los vehículos detenidos en depósito se abonará la siguiente tasa diaria:

- a) Automóviles en general, excepto motocicletas \$ 30,00
- b) Todos los demás vehículos, como motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, etc..... \$ 20,00



TITULO IX INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA Y SANIDAD

Artículo 37º: Por la venta de libros de inspección y libretas de salud se abonarán:

1) Libreta de salud	\$ 25,00
2) Revalides anual de libreta de salud	\$ 20,00
3) Libro oficial de Inspección	\$ 30,00
4) Revalides anual, libro de inspección	\$ 20,00
5) Certificado de habilitación	\$ 20,00
6) Renovación del certificado de habilitación	\$ 20,00

ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 38º: Los animales que se encuentren en la vía pública, serán conducidos al edificio de la sede municipal, y solo podrán ser rescatados mediante el pago de una multa por unidad y por día según la siguiente escala:

1- La primera vez	\$ 70,00
2- La primera reincidencia	\$ 140,00

El pago de la multa correspondiente, no inhibe al propietario de resarcir todos los daños y perjuicios que hubiere cometido el animal.

El reclamo que deberá, hacer su propietario a satisfacción del tribunal de faltas municipal, adjuntando certificado de anemia respectiva.



ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALÍA

Artículo 37: Por la ven a las libras de inscripción y a los montos de inscripción.

- | | |
|--|----------|
| 1) - Libras de inscripción | 2.500,00 |
| 2) - Revalúes anual de libras de inscripción | 2.500,00 |
| 3) - Tipo oficial de inscripción | 2.500,00 |
| 4) - Revalúes anual, libro de inscripción | 2.500,00 |
| 5) - Certificado de inscripción | 2.500,00 |
| 6) - Revaloración del certificado de inscripción | 2.500,00 |

ANEXO 2: RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALÍA

Artículo 38: Los montos de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción.

- | | |
|--|----------|
| 1) - Libras de inscripción | 2.500,00 |
| 2) - Revalúes anual de libras de inscripción | 2.500,00 |

El pago de la multa de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción y los montos de inscripción de los libros de inscripción.



TITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39°: Los grandes loteadores tienen un descuento especial tributando por cada lote la suma de pesos noventa (\$ 90,00); de aquellas propiedades destinadas a la comercialización. El vencimiento de éste beneficio operará el 31/03/2011, por lo que una vez transcurrida dicha fecha el tributo se liquidará por el sistema general

Artículo 40°: FIJANSE entre pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) y pesos cinco mil (\$ 5.000,00) las multas a que hace referencia el Código Tributario, en su parte general y especial.

Artículo 41°: FIJANSE entre pesos sesenta (\$ 60,00) y pesos tres mil (\$ 3.000,00) las multas graduables para todas las infracciones sancionadas por aquellas ordenanzas especiales sobre las cuales no registra ni contempla el Código Tributario ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en el mismo ejercicio fiscal.

Artículo 42°: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar quita de intereses en el caso de pago de contado de los tributos, tasas y patentes fijados en la presente tarifaria; como así también a fijar planes de pago de las tasas municipales.

Artículo 43°: Publíquese, desee al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.



DISPOSICION N° 10.000/2011

Artículo 39º: Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad de Mar del Plata, en el ejercicio 2011, se fijan en el monto de \$ 90.000.000.000,00 (noventa millones de pesos con cero mil y cerocientos mil y cero pesos). El monto de este presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal.

Artículo 40º: El presente presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal.

Artículo 41º: El presente presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal. El monto de este presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal.

Artículo 42º: El presente presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal.

Artículo 43º: El presente presupuesto se divide en: \$ 30.000.000,00 (treinta millones de pesos) para el funcionamiento de la Municipalidad y \$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) para el funcionamiento de la Administración Municipal.

DE MAR DEL PLATA A LOS SEÑORES DE LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAR DEL PLATA



Ordenanza Tarifaria 2011 - ANEXO I Nomenclador de Actividades

1 AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

- 111.112 Cría Ganado Bovino
- 111.120 Invernada Ganado Bovino
- 111.139 Cría de Animales de pedigrí, excepto equinos - Cabañas
- 111.147 Cría de Ganado Equino
- 111.155 Producción de leches – Tambos
- 111.163 Cría Ganado ovino y su explotación lanera
- 111.171 Cría Ganado Porcino
- 111.198 Cría de Animales destinados a la Producción de pieles
- 111.201 Cría de Aves p/producción de carnes
- 111.228 Cría y Explotación de Aves p/producción de Huevos
- 111.236 Apicultura
- 111.244 Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)
- 111.252 Cultivo de Vid
- 111.260 Cultivo de cítricos
- 111.279 Cultivo de manzanas y peras
- 111.287 Cultivo de frutales no clasificados en otra parte
- 111.295 Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados. en otra parte
- 111.309 Cultivo de arroz
- 111.317 Cultivo de Soja
- 111.325 Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas
- 111.333
- 111.341 Cultivo de caña de azúcar
- 111.368 Cultivo de té, yerba mate y tung
- 111.376 Cultivo de tabaco
- 111.384 Cultivo de papas y batatas
- 111.392 Cultivo de tomates
- 111.406 Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte
- 111.414 Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos
- 111.481 Cultivos no clasificados en otra parte
- 112.011 Fumigación, Aspersión y pulverización de agentes perjudiciales p/los cultivos
- 112.038 Roturación y siembra
- 112.046 Cosecha y recolección de cultivos
- 112.054 Servicios Agropecuarios no clasificados en otra parte
- 113.018 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales
- 121.010 Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)
- 121.029 Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques
- 121.037 Servicios Forestales
- 122.017 Corte, desbaste de troncos y madera en bruto
- 130.109 Pesca de altura y costera
- 130.206 Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o vivero de peces y otros frutos acuáticos



2 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

- 210.013 Explotación de minas de carbón
- 220.019 Producción de petróleo crudo y gas natural
- 230.103 Extracción de mineral de hierro
- 230.200 Extracción de minerales metálicos no ferrosos
- 290.114 Extracción de piedra p/la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza cal, cemento, yeso, etc.)
- 290.122 Extracción de arena
- 290.130 Extracción de arcilla
- 290.300 Extracción de minas de sal. Molienda y refinación de salinas
- 290.904 Extracción de minerales no clasificados en otra parte

3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- 311.111 Matanza de Ganados. Mataderos
- 311.138 Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos
- 311.146 Matanza, preparación y conservación. de aves
- 311.154 Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte
- 311.162 Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes
- 311.219 Fabricación de quesos y mantecas
- 311.227 Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)
- 311.235 Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)
- 311.316 Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos.
- 311.324 Elaboración de frutas y legumbres secas
- 311.332 Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos base de frutas y legumbres deshidratadas
- 311.340 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
- 311.413 Elaboración de pescado de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación
- 311.421 Elaboración de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación.
- 311.510 Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos
- 311.529 Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles
- 311.537 Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustre
- 311.618 Molienda de trigo
- 311.626 Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz
- 311.634 Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte
- 311.642 Molienda de yerba mate
- 311.650 Elaboración de alimentos a base de cereales
- 311.669 Elaboración de semillas secas de leguminosas
- 311.715 Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los secos
- 311.723 Elaboración de galletitas, bizcochos y otros panes secos de panadería
- 311.731 Fabricación de masas y otros productos de pastelería



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 311.758 Fabricación de pastas frescas
- 311.766 Fabricación de pastas secas
- 311.812 Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenio y refinerías
- 311.820 Fabricación y refinación de azúcar no clasificados en otra parte
- 311.928 Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base de grano de cacao
- 311.936 Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
- 312.118 Elaboración de té
- 312.126 Tostado, torrado y molienda de café
- 312.134 Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate
- 312.142 Fabricación de hielo excepto el seco
- 312.150 Elaboración y molienda de especias
- 312.169 Elaboración de vinagres
- 312.177 Refinación y molienda de sal
- 312.185 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
- 312.193 Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte
- 312.215 Fabricación de alimentos preparados para animales
- 313.114 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, coñac, ron, ginebra, etc.)
- 313.122 Destilación de alcohol etílico
- 313.211 Fabricación de vinos
- 313.238 Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas
- 313.246 Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte
- 313.319 Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas
- 313.416 Embotellado de aguas naturales y minerales
- 313.424 Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)
- 313.432 Fabricación de soda
- 314.013 Fabricación de cigarrillos
- 314.021 Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte
- 321.028 Preparación de fibras de algodón
- 321.036 Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón
- 321.044 Lavado y Limpieza de lana. Lavaderos
- 321.052 Hilado de lana. Hilandería
- 321.060 Hilado de algodón. Hilandería
- 321.079 Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilandería
- 321.087 Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo), teñido, apresto y estampado industrial. Tintorerías
- 321.117 Tejido de lana
- 321.125 Tejido de algodón. Tejedurías
- 321.133 Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías
- 321.141 Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte
- 321.168 Fabricación de productos de tejedurías no clasificados en otra parte.
- 321.214 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 321.281 Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir no clasificados en otra parte
- 321.222 Fabricación de ropa de cama y mantelería
- 321.230 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
- 321.249 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 321.311 Fabricación de medias
- 321.338 Fabricación de tejidos y artículos de punto
- 321.346 Acabado de tejidos de punto
- 321.419 Fabricación de Tapices y Alfombras
- 321.516 Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáñamo, sisal, lino y fibras artificiales.
- 321.915 Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir
- 322.016 Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero
- 322.024 Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
- 322.032 Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos
- 322.040 Confección de pilotos e impermeables
- 322.059 Fabricación de accesorios para vestir
- 322.067 Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificados en otra parte
- 323.128 Salado y pelado de cueros. Saladeros y Peladeros
- 323.136 Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado
- 323.217 Preparación, decoloración y teñido de pieles
- 323.225 Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir
- 323.314 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir
- 324.019 Fabricación de calzado de cuero
- 324.027 Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico
- 331.112 Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas
- 331.120 Preparación de maderas terciadas y conglomeradas
- 331.139 Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.
- 331.147 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
- 331.228 Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)
- 331.236 Fabricación de art. de cestería, de caña y mimbre
- 331.910 Fabricación de ataúdes
- 331.929 Fabricación de artículos de madera en tornerías
- 331.937 Fabricación de productos de corcho
- 331.945 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte
- 332.011 Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado
- 332.038 Fabricación de colchones
- 341.118 Fabricación de pulpa de madera
- 341.126 Fabricación de papel y cartón
- 341.215 Fabricación de envases de papel
- 341.223 Fabricación de envases de cartón
- 341.916 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 342.017 Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación
- 342.025 Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)
- 342.033 Impresión de diarios y revistas
- 342.041 Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios
- 351.113 Destilación de alcoholes excepto el etílico
- 351.121 Fabricación de gases comprimidos excepto los de uso doméstico



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

351.148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico
351.156	Fabricación de tanino
351.164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificados en otra parte
351.210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos
351.229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos
351.318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
351.326	Fabricación de materias plásticas
351.334	Fabricación de fibras artificiales no clasificados en otra parte excepto vidrio
352.128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos
352.217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario
352.225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales
352.314	Fabricación de jabones y detergentes
352.322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
352.330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene
352.918	Fabricación de tintas y negro de humo
352.926	Fabricación de fósforos
352.934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia
352.942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
352.950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte
353.019	Refinación de petróleo. Refinerías
354.015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo
355.119	Fabricación de cámaras y cubiertas
355.127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas
355.135	Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz
355.917	Fabricación de calzado de caucho
355.925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte
356.018	Fabricación de envases de plástico
356.026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte
361.011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
361.038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
361.046	Fabricación de artefactos sanitarios
361.054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de piso y paredes no clasificados en otra parte
362.018	Fabricación de vidrios planos y templados
362.026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales
362.034	Fabricación de espejos y vitrales
369.128	Fabricación de ladrillos comunes
369.136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas
369.144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes
369.152	Fabricación de material refractario
369.217	Fabricación de cal
369.225	Fabricación de cemento
369.233	Fabricación de yeso
369.918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 369.926 Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)
- 369.934 Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos
- 369.942 Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías
- 369.950 Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte
- 371.017 Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes planchas o barras
- 371.025 Laminación y estirado. Laminadores
- 371.033 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasif. en otra parte
- 372.013 Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación, estirado, etc.)
- 381.128 Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.
- 381.136 Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable
- 381.144 Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable
- 381.152 Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería
- 381.217 Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
- 381.314 Fabricación de productos de carpintería metálica
- 381.322 Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
- 381.330 Fabricación de tanques y depósitos metálicos
- 381.918 Fabricación de envases de hojalata
- 381.926 Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos
- 381.934 Fabricación de tejidos de alambre
- 381.942 Fabricación de cajas de seguridad
- 381.950 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
- 381.969 Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales
- 381.977 Estampado de metales
- 381.985 Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos
- 381.993 Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)
- 382.116 Fabricación y reparación de motores excepto los eléctricos Fabricación de turbinas y máquinas a vapor
- 382.213 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y ganadería
- 382.310 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera
- 382.418 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la construcción
- 382.426 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la industria minera y petrolera
- 382.434 Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo para la elaboración y envasado de productos alimentarios y bebidas
- 382.442 Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo p/la industria textil
- 382.450 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas
- 382.493 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/las industrias no clasificados en otra parte excepto la maquinaria p/trabajar metales y madera
- 382.515 Fabricación y reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.
- 382.523 Fabricación y reparación. de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios
- 382.914 Fabricación y reparación. de máquinas de coser y tejer
- 382.922 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso domésticos excepto los eléctricos



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 382.930 Fabricación y Reparación de ascensores
- 382.949 Fabricación y Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos
- 382.957 Fabricación de armas
- 382.965 Fabricación y reparación de maquinarias y equipos no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica
- 383.112 Fabricación y reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores
- 383.120 Fabricación y reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad
- 383.139 Fabricación y Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte
- 383.228 Fabricación de receptores de radio, Televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido
- 383.236 Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas
- 383.244 Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafos, etc.)
- 383.252 Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones
- 383.317 Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
- 383.325 Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
- 383.333 Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
- 383.341 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
- 383.368 Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasif. en otra parte
- 383.910 Fabricación de lámparas y tubos eléctricos
- 383.929 Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación
- 383.937 Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
- 383.945 Fabricación de conductores eléctricos
- 383.953 Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos y aparatos eléctricos para motores de combustión interna
- 383.961 Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)
- 384.119 Construcciones de motores y piezas para navíos
- 384.127 Construcción y reparación de embarcaciones excepto las de caucho
- 384.216 Construcción de maquinaria y equipo ferroviario
- 384.313 Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares
- 384.321 Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)
- 384.348 Fabricación y armado de automóviles
- 384.356 Fabricación de remolques y semirremolques
- 384.364 Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas
- 384.372 Rectificación de motores
- 384.410 Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios
- 384.518 Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios
- 384.917 Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 385.115 Fabricación y reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios
- 385.123 Fabricación y reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte
- 385.212 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografías excepto películas, placas y papeles sensibles
- 385.220 Fabricación de instrumentos de óptica
- 385.239 Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos
- 385.328 Fabricación y armado de relojes, fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores
- 390.119 Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)
- 390.127 Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados
- 390.216 Fabricación de instrumentos de música
- 390.313 Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)
- 390.917 Fabricación de juegos y juguetes, excepto los de caucho y plástico
- 390.925 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas y artículos similares para oficinas y artistas
- 390.933 Fabricación de cepillos, pinceles y escobas
- 390.941 Fabricación de paraguas
- 390.968 Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios
- 390.976 Fabricación de artículos no clasificados en otra parte

4

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES

- 410.128 Generación de electricidad
- 410.136 Transmisión de electricidad
- 410.144 Distribución de electricidad. La empresa prestataria E.P.E.C. tributará por la actividad comercial que desarrolla en el ámbito de la Localidad de Malvinas Argentinas la alícuota general, por cuanto presta servicios en los hogares y comercios. Para su determinación se tendrá en cuenta lo facturado en forma mensual.
- 410.217 Producción de gas natural
- 410.225 Distribución de gas natural por redes
- 410.233 Producción de gases no clasificados en otra parte
- 410.241 Distribución de gases no clasificados en otra parte
- 410.314 Empresas de telecomunicaciones (TELECOM - TELEFONICA) que prestan el servicio en los hogares y comercios por intermedio de teléfonos fijos, como también las empresas de servicios de comunicación a través de teléfonos celulares; tributarán por la actividad comercial la alícuota general, teniendo como base lo facturado en el mes por la empresa prestataria del servicio a los usuarios en toda la jurisdicción de la Localidad de Malvinas Argentinas.
- 410.322 Distribución de agua
- 420.018 Captación, purificación y distribución de agua
- 420.019 Antena de telecomunicaciones
- 420.100 Cabinas telefónicas
- 430.001 Servicio de televisión satelital o por cable



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

5

CONSTRUCCION

- 500.011 Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas
- 500.038 Construcción, reforma o reparación de edificios
- 500.046 Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones tinglados, silos, etc.)
Prestaciones relacionadas con la construcción
- 500.054 Demolición y excavación
- 500.062 Perforación de pozos de agua
- 500.070 Hormigonado
- 500.089 Instalación de plomería, gas y cloacas
- 500.097 Instalaciones eléctricas
- 500.100 Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefactores, refrigeración, etc.)
- 500.119 Colocación de cubiertas asfálticas y techos
- 500.127 Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos
- 500.135 Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos
- 500.143 Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaicos, mármol, cerámicos y similares
- 500.178 Pintura y empapelado

6

COMERCIO AL POR MAYOR, Y RESTAURANTES Y HOTELES

- Comercio al por mayor
- 611.018 Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda
- 611.026 Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros
- 611.034 Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates ferias
- 611.042 Operaciones de intermediación de reses. Matarifes
- 611.050 Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves
- 611.069 Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
- 611.077 Acopio y venta de semillas
- 611.085 Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros.
Consignatarios
- 611.093 Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines
- 611.115 Venta de fiambres, embutidos y chacinados
- 611.123 Venta de aves y huevos
- 611.131 Venta de productos lácteos
- 611.158 Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas
- 611.166 Acopio y venta frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- 611.174 Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustre
- 611.182 Venta de aceites y grasas
- 611.190 Acopio y venta de productos y subproductos de molinería
- 611.204 Acopio y venta de azúcar
- 611.212 Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias
- 611.220 Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas pastillas, gomas de mascar, etc.)
- 611.239 Distribución y venta de alimentos para animales
- 611.298 Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- clasificados en otra parte
- 611.301 Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en gral. Almacenes y supermercados al por mayor de productos alimentarios
 - 612.014 Fraccionamiento de alcoholes
 - 612.022 Fraccionamiento de vino
 - 612.030 Distribución y venta de vino
 - 612.049 Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas
 - 612.057 Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)
 - 612.065 Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco
 - 613.010 Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas
 - 613.029 Distribución y venta de tejidos
 - 613.037 Distribución y venta de artículos de mercería, medias y art. de punto
 - 613.045 Distribución y venta de artículos de mantelería y ropa de cama
 - 613.053 Distribución y venta de art. de tapicería (tapices, alfombras, etc.)
 - 613.061 Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)
 - 613.088 Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados
 - 613.096 Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería
 - 613.118 Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado
 - 613.126 Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías y zapatillerías
 - 613.134 Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas
 - 614.017 Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios
 - 614.025 Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos
 - 614.033 Distribución y venta de papel y productos de papel y cartón excepto envases
 - 614.041 Distribución y venta de envases de papel y cartón
 - 614.068 Distribución y venta de artículos de papelería y librería
 - 614.076 Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)
 - 614.084 Distribución y venta de diarios y revistas
 - 615.013 Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos
 - 615.021 Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas
 - 615.048 Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos
 - 615.056 Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)
 - 615.064 Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)
 - 615.072 Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene
 - 615.080 Distribución y venta de artículos de plástico
 - 615.099 Fraccionamiento y distribución de gas licuado
 - 615.102 Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados
 - 615.110 Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)
 - 616.028 Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc., excepto artículos de bazar y menaje
 - 616.036 Distribución y venta de artículos de bazar y menaje
 - 616.044 Distribución y venta de vidrios planos y templados
 - 616.052 Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- 616.060 Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
- 616.079 Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción, excepto puertas, ventanas y armazones
- 616.087 Distribución y venta de puertas, ventanas y armazones
- 617.016 Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos
- 617.024 Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos
- 617.032 Distribución y venta de artículos metálicos, excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías
- 617.040 Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería
- 617.091 Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte
- 618.012 Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)
- 618.020 Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)
- 618.039 Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos
- 618.047 Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos
- 618.055 Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios
- 618.063 Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.
- 618.071 Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control
- 618.098 Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
- 619.019 Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos
- 619.027 Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón
- 619.135 Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales
- 619.094 Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte
- 619.108 Distribución y venta de productos en gral. Almacenes y supermercados mayoristas

Comercio al por menor

- 621.013 Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías
- 621.021 Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja
- 621.048 Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías
- 621.056 Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías
- 621.064 Venta de productos lácteos. Lecherías
- 621.072 Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías
- 621.080 Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías
- 621.099 Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería
- 621.102 Venta de productos alimentarios en gral. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.)
- 622.028 Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco
- 622.036 Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar
- 623.016 Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto
- 623.024 Venta de tapices y alfombras
- 623.032 Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles
- 623.040 Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado Marroquinería (incluye



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- carteras, valijas, etc.)
- 623.059 Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado
- 623.067 Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías
- 623.075 Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva
- 624.012 Venta de artículos de madera excepto muebles
- 624.020 Venta de muebles y accesorios. Mueblerías
- 624.039 Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música
- 624.047 Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías
- 624.055 Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías
- 624.063 Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos
- 624.071 Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías
- 624.098 Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca
- 624.101 Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías
- 624.128 Venta de arts. de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías
- 624.136 Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias
- 624.144 Venta de semillas, abonos y plaguicidas
- 624.152 Venta de flores y plantas naturales y artificiales
- 624.160 Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)
- 624.179 Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que posean anexo de recapado)
- 624.187 Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas
- 624.195 Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares
- 624.209 Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios
- 624.217 Venta de sanitarios
- 624.225 Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación
- 624.233 Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)
- 624.241 Venta de máquinas y motores y sus repuestos
- 624.268 Venta de vehículos automotores nuevos
- 624.276 Venta de vehículos automotores usados
- 624.284 Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores
- 624.292 Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control
- 624.306 Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica
- 624.314 Venta de joyas, relojes y artículos conexos
- 624.322 Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates
- 624.330 Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates
- 624.349 Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva
- 624.381 Venta de artículos no clasificados en otra parte
- 624.403 Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios
- 624.410 Cadenas de Supermercado
- 624.500 Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte
- 631.019 Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas hamburguesas y afines y parrillada) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)
- 631.027 Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzería "grills", "snack bars", "fast foods" y parrillas
- 631.035 Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos, cervecerías, cafés, whiskerías y similares (sin



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- espectáculo)
- 631.043 Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías
- 631.051 Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té
- 631.078 Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo
- 632.010 Servicios de alojamiento, comida y hospedaje prestados en hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamientos
- 632.015 Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora
- 632.023 Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones
- 632.031 Servicios prestados en alojamiento p/hora
- 632.090 Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasif. en otra parte.

7 TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- 711.128 Transporte ferroviario de carga y pasajeros
- 711.217 Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)
- 711.225 Transporte de pasajeros de larga distancia p/carretera
- 711.314 Transporte de pasajeros en taxímetros y remises
- 711.322 Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, minibús, diferenciales, alquiler de automotores c/chofer, etc.)
- 711.411 Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares
- 711.438 Servicios de mudanza
- 711.446 Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares
- 711.519 Transporte de oleoductos y gasoductos
- 711.616 Servicios de playa de estacionamiento
- 711.624 Servicios de garajes
- 711.632 Servicio de lavado automático de automotores
- 711.640 Servicios prestados por estaciones de servicios
- 711.691 Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer)
- 712.116 Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros
- 712.213 Transportes por vías de navegación interior de carga y de pasajeros
- 712.310 Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)
- 712.329 Servicios de guarderías de lanchas
- 713.112 Transporte de aéreo de pasajeros y de carga
- 713.228 Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)
- 719.110 Servicios conexos con los de transporte (incluye AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARITIMOS y AEREOS, embalajes, etc.)
- 719.218 Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)
- 720.011 Comunicaciones por correo, telégrafo y telex
- 720.038 Comunicaciones por radio excepto radiodifusión y televisión
- 720.046 Comunicaciones telefónicas
- 720.097 Comunicaciones no clasificadas en otra parte



MUNICIPALIDAD DE SAN BLAS, ARGENTINA

Av. San Blas 401 - Tel. 0362 421 1111 - Correo Electrónico: comunicacion@sanblas.gov.ar



631.043	Expendio en productos básicos y materias primas para la industria
631.051	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.058	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.060	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.062	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.063	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.064	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.065	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de
631.066	Expendio en el alquiler y el mantenimiento de edificios y edificios de

TRANSPORTE

711.323	Transporte por ferrocarril
711.324	Transporte por ferrocarril
711.325	Transporte por ferrocarril
711.326	Transporte por ferrocarril
711.327	Transporte por ferrocarril
711.328	Transporte por ferrocarril
711.329	Transporte por ferrocarril
711.330	Transporte por ferrocarril
711.331	Transporte por ferrocarril
711.332	Transporte por ferrocarril
711.333	Transporte por ferrocarril
711.334	Transporte por ferrocarril
711.335	Transporte por ferrocarril
711.336	Transporte por ferrocarril
711.337	Transporte por ferrocarril
711.338	Transporte por ferrocarril
711.339	Transporte por ferrocarril
711.340	Transporte por ferrocarril
711.341	Transporte por ferrocarril
711.342	Transporte por ferrocarril
711.343	Transporte por ferrocarril
711.344	Transporte por ferrocarril
711.345	Transporte por ferrocarril
711.346	Transporte por ferrocarril
711.347	Transporte por ferrocarril
711.348	Transporte por ferrocarril
711.349	Transporte por ferrocarril
711.350	Transporte por ferrocarril
711.351	Transporte por ferrocarril
711.352	Transporte por ferrocarril
711.353	Transporte por ferrocarril
711.354	Transporte por ferrocarril
711.355	Transporte por ferrocarril
711.356	Transporte por ferrocarril
711.357	Transporte por ferrocarril
711.358	Transporte por ferrocarril
711.359	Transporte por ferrocarril
711.360	Transporte por ferrocarril
711.361	Transporte por ferrocarril
711.362	Transporte por ferrocarril
711.363	Transporte por ferrocarril
711.364	Transporte por ferrocarril
711.365	Transporte por ferrocarril
711.366	Transporte por ferrocarril
711.367	Transporte por ferrocarril
711.368	Transporte por ferrocarril
711.369	Transporte por ferrocarril
711.370	Transporte por ferrocarril
711.371	Transporte por ferrocarril
711.372	Transporte por ferrocarril
711.373	Transporte por ferrocarril
711.374	Transporte por ferrocarril
711.375	Transporte por ferrocarril
711.376	Transporte por ferrocarril
711.377	Transporte por ferrocarril
711.378	Transporte por ferrocarril
711.379	Transporte por ferrocarril
711.380	Transporte por ferrocarril
711.381	Transporte por ferrocarril
711.382	Transporte por ferrocarril
711.383	Transporte por ferrocarril
711.384	Transporte por ferrocarril
711.385	Transporte por ferrocarril
711.386	Transporte por ferrocarril
711.387	Transporte por ferrocarril
711.388	Transporte por ferrocarril
711.389	Transporte por ferrocarril
711.390	Transporte por ferrocarril
711.391	Transporte por ferrocarril
711.392	Transporte por ferrocarril
711.393	Transporte por ferrocarril
711.394	Transporte por ferrocarril
711.395	Transporte por ferrocarril
711.396	Transporte por ferrocarril
711.397	Transporte por ferrocarril
711.398	Transporte por ferrocarril
711.399	Transporte por ferrocarril
711.400	Transporte por ferrocarril



8

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- 810.118 Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por bancos
- 810.215 Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras
- 810.223 Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de Ahorro y Préstamo para la vivienda y otros inmuebles
- 810.231 Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito
- 810.290 Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificados en otra parte (incluye casas de cambio, agentes de bolsa)
- 810.312 Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas
- 810.320 Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursátiles y extrabursátiles
- 810.339 Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito
- 810.428 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas
- 810.436 Operaciones financieras con divisas y otros valores mobiliarios propios. Rentistas
- 820.016 Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros
- 820.091 Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)
- 830.100 Actividades desarrolladas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.)
- 831.018 Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.
- 831.026 Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.)
- 831.100 Operaciones de intermediación no clasificadas en otra parte
- 832.111 Servicios jurídicos. Abogados
- 832.138 Servicios notariales. Escribanos
- 832.219 Servicios de contabilidad, auditoria, teneduría de libros y otros asesoramientos afines
- 832.316 Servicios de elaboración de datos y computación
- 832.413 Servicios relacionados con la construcción, ingenieros, arquitectos, ingenieros, y técnicos
- 832.421 Servicios geológicos y de prospección
- 832.448 Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte
- 832.456 Servicios relacionado con la electrónica y las comunicaciones, ingenieros y técnicos
- 832.464 Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.
- 832.510 Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)
- 832.529 Servicios de investigación de mercado



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694



- 832.928 Servicios de consultoría económica y financiera
- 832.936 Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores
- 832.944 Servicios de gestoría e información sobre créditos
- 832.952 Servicios de investigación y vigilancia
- 832.960 Servicios de información. Agencias de noticias
- 832.979 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción excluidas imprentas)
- 833.010 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)
- 833.029 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)
- 833.037 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)
- 833.045 Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad (sin personal)
- 833.053 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte

9 SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

- 910.015 Administración pública y defensa
- 920.010 Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)
- 931.012 Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.
- 932.019 Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos
- 933.112 Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares
- 933.120 Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas
- 933.139 Servicios de análisis clínicos. Laboratorios
- 933.147 Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares
- 933.198 Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte
- 933.228 Servicios de veterinaria y agronomía
- 934.011 Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares
- 935.018 Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)
- 939.110 Servicios prestados por organizaciones religiosas
- 939.919 Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte
- 941.115 Producción de películas cinematográficas y de T.V.
- 941.123 Servicio de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos
- 941.212 Distribución y alquiler de películas cinematográficas
- 941.220 Distribución y alquiler de películas para video
- 941.239 Exhibición de películas cinematográficas
- 941.328 Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisión de radio y T.V.)
- 941.417 Producción y espectáculos teatrales y musicales
- 941.425 Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694

- difusión musical
- 941.433 Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)
- 941.514 Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas
- 942.014 Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte
- 949.019 Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares
- 949.027 Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, paddle y similares)
- 949.035 Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)
- 949.043 Producción de espectáculos deportivos
- 949.051 Actividades deportivas profesionales. Deportistas
- 949.094 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y studs, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)
- 951.110 Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- 951.218 Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal
- 951.315 Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes
- 951.412 Reparación de relojes y joyas
- 951.919 Servicios de tapicería
- 951.927 Servicios de reparación no clasificados en otra parte
- 952.028 Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías
- 953.016 Servicios domésticos. Agencias
- 959.111 Servicios de peluquería. Peluquerías
- 959.138 Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza
- 959.219 Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos
- 959.928 Servicio de pompas fúnebres y servicios conexos
- 959.936 Servicios de higiene y estética corporal
- 959.944 Servicios personales no clasificados en otra parte

